

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las once horas con veintinueve minutos y un segundo del diez de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Rodolfo Quintero Salgado y Claudia Posadas González, Presidente y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 107 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Toluca, a las doce horas con cuarenta y tres minutos y cincuenta y tres segundos del catorce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME107/259/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA**, representante propietario del Partido Político Local Vía Radical, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de *"Acuerdo aprobado por el Consejo Municipal Electoral del IEEM, mediante el cual realizó la asignación de regidores por el principio de representación proporcional a los partidos políticos, candidafos independientes y coaliciones..."*.

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/2/2018** relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME107/259/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **Jl/78/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **JDCL/429/2018**, también en este asunto es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.

V. Se tiene por señalado el domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los ciudadanos que precisan para los mismos fines.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADDO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**